



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM: 77
MSOP/msop
13/06/2014

DECRETO ALCALDICIO N° 001429
LITUECHE, 13 JUN 2014

CONSIDERANDO:

- El Contrato de trabajo , por servicios médicos en gabinete psicotécnico de fecha 23 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL
- El decreto Alcaldicio N° 1.928 de fecha 23 de Septiembre de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2.981 de fecha 31 de diciembre del 2013, que aprueba anexo de contrato.-
- El Decreto Alcaldicio N° 0914 de fecha 11 de abril que aprueba anexo de contrato.
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL., que se adjunta.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; El D.F.L. N° 302-19.321, de fecha 10 de octubre de 1994, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular; La Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; La Ley N° 15.076, fija Texto Refundido del Estatuto Para los Medico-Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 01 de junio de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s) Don Andrés Pérez Correa R.U.N 15.115.586-3, y Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL, R.U.T 15.920.604-1.-
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, del presupuesto municipal vigente para el año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION PARA SU REGISTRO, CONTROL, Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)

AEPC/MSOP/msop

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Archivo registro Siaper
- Of. Partes

[Handwritten signature]
02-07-2014



ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a un día del mes de junio del año 2014, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa » o «el empleador», representado por su Alcalde (s) Don ANDRES PEREZ CORREA, R.U.T. 15.115.586-3, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL, R.U.T 15.920.604-1 nacionalidad chileno, , en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo :

VIGECIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 01 de Abril del 2014, amplió el plazo de término del contrato de servicios de Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL, para que desempeñe sus funciones como Medico en gabinete Psicotécnico dirección de tránsito.-

VIGECIMO SEGUNDO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto ampliar la fecha de término del contrato estimulada en el contrato inciso decimo tercero del anexo del contrato original aprobado por el decreto alcaldicio Nº 2.981 de fecha 31 de Diciembre del 2013, siendo su nueva fecha de término el día 31 de julio del 2014

VIGECIMO CUARTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar del 01 de junio de 2014 hasta el día 31 de julio del 2014.-

VIGECIMO QUINTO: Las demás clausulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo "la ampliación de la fecha de término del contrato original" señalado en el punto DECIMO TERCERO, de este Anexo de Contrato.-

VIGECIMO SEXTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1.928 de fecha 23 de Septiembre del 2013.-


VIGECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-



VIGECIMO OCTAVO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde Nº 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGECIMO NOVENO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

TRIGECIMO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,


RICARDO VEGA RECABAL
RUT 15.920.604-1
TRABAJADOR



ANDRES PEREZ CORREA
RUT 15.115.586-3
ALCALDE (s)



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE